



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
ICEX España Exportación e Inversiones

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE FECHA 27 DE JULIO DE 2023, DEL “PROYECTO ICEX VIVES” DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

D. María Peña Mateos, Consejera Delegada de ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E., M.P., por delegación de la presidenta, según Resolución de 7 de octubre de 2019, habilitada para este acto, según lo establecido en el apartado 2 del artículo 12 de la *Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia,*

CONSIDERANDO

PRIMERO. – En fecha 8 de agosto de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 189, la *“Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Proyecto ICEX Vives» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”*. Posteriormente, con fecha 3 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 290, la *“Orden ICT/1193/2022, de 30 de noviembre, por la que se modifica la Orden ICT/771/2022, de 2 de agosto”*.

SEGUNDO. – La Consejera Delegada de ICEX, por delegación de la Presidenta de la entidad, el día 15 de diciembre de 2022 aprobó la Resolución por la que se convocó la concesión de subvenciones del *“Proyecto ICEX Vives”*, que fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) en dicha fecha, con el código 664229. Asimismo, fue publicada en la página web de ICEX y, su extracto, en el Boletín Oficial del Estado número 302, de 17 de diciembre de 2022.

TERCERO. - El día 27 de julio de 2023 se aprobó Resolución de concesión de las becas del proyecto ICEX VIVES, siendo el solicitante con DNI 39939320G, beneficiario de una ayuda de 37.416,67 euros, para la realización de una práctica formativa, durante doce meses, en la empresa LIGHT BRIDGES, SL (en adelante, la Empresa) en Israel, quedando el compromiso de prácticas firmado por solicitante, Empresa e ICEX con fecha 28 de julio de 2023.

CUARTO. – Que, el 1 de agosto de 2023, el beneficiario inició sus prácticas en la empresa en España.

QUINTO. - Que, el día 20 de octubre de 2023, la empresa comunica la necesidad de un cambio en la sede de las prácticas en el destino fijado en la concesión en Tel Aviv, Israel, a la ciudad de Graz, Austria, a través del buzón gestion.icexvives@icex.es, manifestando lo siguiente:

“La situación actual en Israel y Gaza nos lleva a solicitar URGENTEMENTE la modificación del destino de la beca ICEX VIVES concedida a D. Alejandro Munte Pérez para las prácticas con la mercantil Light Bridges, SL. Por la presente y por la causa de fuerza mayor alegada, solicitamos la modificación del destino



CSV : GEN-71f5-3a47-88db-7051-7981-35cd-33c3-b927

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F

actualmente concedido en la Universidad de Tel Aviv por la Universidad de Graz (AUSTRIA) con la tutoría del Dr. Arnold Hanslmeier del Researcher Institute of Physics de dicha universidad, sin cambio en las tutorías en el Instituto de Astrofísica de Canarias y en Light Bridges”.

SEXTO. - Que, el beneficiario está de acuerdo con el cambio de sede y la OFECOME de Viena ha validado la realización de las prácticas en la nueva ubicación.

SÉPTIMO. - Que, el apartado 1 del artículo 15 de las Bases Regulatoras establece lo siguiente:

“1. Las prácticas no laborales deberán ejecutarse conforme a los términos y plazos de ejecución que se determinen en las resoluciones de concesión. No obstante, podrá modificarse lo resuelto de oficio o a instancia de la empresa o entidad adherida al Proyecto ICEX Vives, en los siguientes casos:

a) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por causa imputable o que afecte a ICEX y/o a la empresa o entidad adherida; o

b) cuando las condiciones del desempeño de la práctica formativa queden amenazadas por una grave alteración o amenaza de la seguridad en el lugar de destino.”

OCTAVO. – Que, el órgano Instructor ha elevado en fecha 24 de octubre de 2023 propuesta de modificación de la resolución de concesión de acuerdo con lo establecido en el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, indicando que dicha modificación ha sido aceptada por el beneficiario, y no vulnera intereses de terceros, ni se altera la naturaleza y objetivos de la subvención, de acuerdo a los Considerandos anteriores.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Modificar la “Resolución definitiva de concesión de subvenciones en relación con la Convocatoria del “Proyecto ICEX Vives” de Icx España Exportación e Inversiones, E.P.E., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia” de 27 de julio de 2023, tras la comunicación recibida de la entidad LIGHT BRIDGES, SL, en relación con la modificación de la sede de realización de prácticas, de Tel Aviv, Israel, a Graz, Austria, y que afecta a la práctica a la que está vinculado el beneficiario con NIF 39939320G.

SEGUNDO. – La dotación final que el beneficiario percibe en virtud del Proyecto Icx VIVES asciende a 28.041,67 euros.

CSV : GEN-71f5-3a47-88db-7051-7981-35cd-33c3-b927

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F



TERCERO. – Modificar el Compromiso suscrito entre el beneficiario, ICEX y la empresa, a fin de incluir las nuevas condiciones de la práctica.

CUARTO. – Publicar en la BDNS, en la web de ICEX y notificar a la empresa y al joven la supresión del mismo como beneficiario del Programa ICEX-Vives.

QUINTO. – La resolución definitiva pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante el órgano que dictó el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

La presidenta de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
P.D. (Resolución de 7 de octubre de 2019, «BOE» núm. 252, de 19 de octubre
2019)

La consejera delegada de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E.,
María Peña Mateos



CSV : GEN-71f5-3a47-88db-7051-7981-35cd-33c3-b927

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA PEÑA MATEOS | FECHA : 24/10/2023 14:50 | NOTAS : F